



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Asistentes:

CARMEN MARIA PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ANGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
AUREA ESCUDERO HERNANDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

Excusan su asistencia:

MIGUEL ANGEL SAEZ LOPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinticinco minutos del día trece de noviembre de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
9. LICENCIAS DE OBRA
10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
11. MEDIO AMBIENTE
12. TRÁFICO
13. POLICÍA LOCAL
14. ASUNTOS SOBREVENIDOS
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2015-EJGL-36. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.558/15)

1.2. Expediente 2015-EJGL-37. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.559/15)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2015-LA-9. Preaviso personal laboral. Interesado: MC M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó entregar preaviso a los siguientes trabajadores:

Profesor de Pastelería, contratado por obra o servicio, finalizando su contrato el 22 de diciembre de 2015.

M CM.

(Ac. nº 2.560/15)

2.2. Expediente 2014-LA-15. Preaviso personal laboral. Interesado: L M T JI.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó entregar preaviso a los siguientes trabajadores:

Ayudante de Mantenimiento, contratado por obra o servicio, finalizando su contrato el 31 de diciembre de 2015.

L M Tomé Junciel.

(Ac. nº 2.561/15)

2.3. Expediente 2015-NFI-4. Cese funcionario interino. Interesado: A R M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó cesar como funcionaria interina a A R M con fecha 2 de diciembre de 2015, al finalizar la causa que dio lugar a su nombramiento.

(Ac. nº 2.562/15)

2.4. Expediente 2015-EP-63. Reconocimiento de servicios prestados. Interesado: P GLs.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1.- Reconocer al interesado los servicios prestados en Administraciones Públicas desde octubre de 2000 como personal laboral indefinido fijo-discontinuo del Ayuntamiento de Guadarrama desde el 1 de octubre al 30 de junio del año siguiente, correspondiendo, por tanto, el devengo de 9 meses por año natural, de forma que para complementar el trienio deben transcurrir 4 años. Así dada la fecha de antigüedad de los contratos suscritos con el Ayuntamiento y reconocida su condición de indefinido discontinuo por acuerdo 1.786/15, de JGL de fecha 24 de julio de 2015, corresponde el abono de 3 trienios.



- 2.- Abonar tres trienios a partir de la nómina de noviembre de 2015.
- 3.- La fecha para el reconocimiento del 4º trienio será el 1 de octubre de 2016.
- 4.- Abonar la cantidad de 1.120,35 € por la diferencia de trienios desde el 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.
(Ac. nº 2.563/15)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2015-GP-48. Abonar al personal de Limpieza de Edificios que se indica a continuación las siguientes cantidades:

1.- Abonar una gratificación por el exceso de tareas y acumulación de trabajos realizados durante el mes de octubre a las siguientes trabajadoras a tiempo parcial:

- E FP: 253,62 €
- L A P: 253,62 €
- Mª V S DEL V: 253,62 €
- Mª V JS: 253,62 €
- GSCH: 253,62 €
- L C DZ: 253,62 €

2.- Abonar una gratificación por el exceso de tareas y acumulación de trabajos realizados durante el mes de octubre a las siguientes trabajadoras a tiempo completo:

- Mª Á P F: 295,91 €
- AH G: 295,91 €
- M H R: 295,91 €

3.- Abonar los siguientes trabajos extraordinarios por servicio de limpieza en el Tanatorio los días 14 y 15/10/2015, 2 cabinas:

- M H R: 54,00 €
- (Ac. nº 2.564/15)

3.2. Expediente 2015-GP-49. Abonar en nómina al personal que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios del 19 de octubre al 2 de noviembre de 2015 por apertura y permanencia en el Cementerio con motivo de la festividad del Día de Todos los Santos:

- JA SL: 534,72 €
 - E DC: 469,56 €.
- (Ac. nº 2.565/15)

3.3. Expediente 2015-EGO-628. Aprobar la orden de gasto nº 628/2015. Adquisición de ordenador para Urbanismo, según detalle del presupuesto de INT, SA,

con CIF A..., por importe total de 217,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2521/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2.566/15)

3.4. Expediente 2015-EGO-629. Aprobar la orden de gasto nº 629/2015. Adquisición de ordenador para Riesgos Laborales, según detalle del presupuesto de INT, SA, con CIF A, por importe total de 217,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2522/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2.567/15)

3.5. Expediente 2015-EGO-631. Aprobar la orden de gasto nº 631/2015. FIESTAS 10/15. Donación de la recaudación obtenida por la venta de entradas en el encierro nocturno a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), con CIF G..., por importe total de 1.476,86 €; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2320 4800001 PROMOCIÓN SOCIAL.- TF CORRIENTES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER BENÉFICO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2527/2015.

(Ac. nº 2.568/15)

3.6. Expediente 2015-EGO-632. Aprobar la orden de gasto nº 632/2015. Taller de técnicas de primeros auxilios, según detalle del presupuesto de A M SH, con NIF ..., por importe total de 395,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2524/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 2.569/15)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES



4.1. Expediente 2015-AF-327. Relación nº 327/2015. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-327 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 327/2015 por importe total de 23.368,19 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 23.368,19 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 327/2015.

(Ac. nº 2.570/15)

4.2. Expediente 2015-AF-328. Relación nº 328/2015. Comisiones bancarias - Cultura. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-328 correspondiente a la relación adjunta de 14 facturas nº 328/2015 por importe total de 74,26 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 14 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 74,26 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 328/2015.

(Ac. nº 2.571/15)

4.3. Expediente 2015-AF-329. Relación nº 329/2015. Comisiones bancarias - Servicios Generales. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-329 correspondiente a la relación adjunta de 47 facturas nº 329/2015 por importe total de 1.376,73 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 47 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.376,73 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 329/2015.

(Ac. nº 2.572/15)

4.4. Expediente 2015-AF-331. Relación nº 331/2015. Comisiones bancarias - Deportes. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-331 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 331/2015 por importe total de 41,94 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 5 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 41,94 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 331/2015.

(Ac. nº 2.573/15)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2015-PLU-196. Solicitud de exención de liquidación del IIVTNU. Interesado: J R M y Mª P C S. Informe de 10 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR LA SOLICITUD DE EXENCIÓN de las liquidaciones de IIVTNU con nº de referencia 1500047134 y 5 emitidas a nombre de J R M y Mª PC S, respectivamente, por transmisión de la vivienda sita en CL SAN LORENZO, 000 0000 1 00 02 con referencia catastral 1519404VL1011N0001FK, contenida en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del citado impuesto, por no tratarse de una dación en pago, sino de una compraventa.

(Ac. nº 2.574/15)

5.2. Expediente 2015-RRPR-23 (2015-PLU-262). Recurso de reposición sobre liquidación de IIVTNU. Interesado: Mª C V N. Informe de 9 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR los recursos de reposición presentados en relación a las liquidaciones de IIVTNU con nº de referencia 1500053644 y 5, emitidas a nombre de Mª C V N, ya que:

a. No se encuentran prescritas, según establece el art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

b. Están correctamente liquidadas, según establece el artículo 107 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto en su artículo 7.

c. No es de aplicación la bonificación establecida en el artículo 5 bis de la Ordenanza Municipal reguladora del citado impuesto, al tratarse de una compraventa.

(Ac. nº 2.575/15)

5.3. Expediente 2015-RRPR-24 (2015-PLU-272 y 99 y 100/08). Recurso de reposición sobre liquidación de IIVTNU. Interesado: Mª C V N. Informe de 10 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado en relación a las liquidaciones de IIVTNU con nº de referencia 0800062324 y 26, emitidas a nombre de Herederos de FJ M P, ya que:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- a. Según informe del recaudador, no se encuentran prescritas (según art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria), al haberse notificado por publicación el 05/12/2011 y por correo certificado con acuse de recibo de fecha 17/09/2015.
- b. Están correctamente liquidadas, según establece el artículo 107 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto en su artículo 7.
- c. En ambas liquidaciones está aplicada de oficio la bonificación contenida en el artículo 5 bis de la Ordenanza Municipal reguladora del citado impuesto, por transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, que en dicho ejercicio era del 95%.
- d. Que el recargo ejecutivo está correctamente aplicado, de acuerdo con los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 2.576/15)

5.4. Expediente 2015-RR-327 (2015-PLU-242). Solicitud de exención de liquidación del IIVTNU. Interesado: J VS. Informe de 10 de noviembre de 2015.
Acuerdo:

DESESTIMAR LA SOLICITUD DE EXENCIÓN de la liquidación del IIVTNU con referencia 1300051119 emitida a nombre de J V S, por transmisión de la vivienda sita en CL ESCORPIO, 00 con referencia catastral 1411723VL1011S0001LE, contenida en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del citado impuesto, por no tratarse de una dación en pago, sino de una compraventa.
(Ac. nº 2.577/15)

5.5. Expediente 2015-RR-337. Anulación de recibos de basura. Interesado: ÁR M N. Informe de 5 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o en su caso DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos de la tasa de basura correspondientes a los años 2006 al 2009 del inmueble sito en CL MARIA VERONICA Nº con referencia catastral 8431953VL0083S0017XB emitidos a nombre de Á R M N por error en la titularidad.
2. INFORMAR que la solicitud de anulación del recibo de IBI del año 2010 del inmueble sito en CL. PRADO CAMACHO 000 00 0 con referencia catastral 7831703VL0073S0049XH ya ha sido tramitada en el expediente 2015-RR-333, habiendo sido notificado el mismo el 28 de octubre de 2015.
3. INFORMAR que los recibos de IBI 2011 de los inmuebles sitios en CL. PRADO CAMACHO 000 0 00 con referencia catastral 7831703VL0073S0049XH y CL. PRADO CAMACHO 000 0- 020 con referencia catastral 7831703VL0073S0021MJ emitidos a nombre de ÁRI MN, a día 22 de octubre de 2015 se encuentran pendientes de pago.
(Ac. nº 2.578/15)

5.6. Expediente 2015-RR-356. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: J L Y. Informe de 5 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

ANULAR o en su caso DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos de la tasa de basura de 2012 al 2015 con referencias de débito 1200026660, 1300016835, 1400008536 y 1500017172, del inmueble sito en cl Dulcinea nº .. con referencia catastral 8231407VL0083S0001WU emitidos a nombre de J L Y por duplicidad.
(Ac. nº 2.579/15)

5.7. Expediente 2015-EVM-45. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: D P C Rz. Informe de 10 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula .a nombre de D P C R según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 11 de septiembre de 2017, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2018.
(Ac. nº 2.580/15)

5.8. Expediente 2015-DAV-16. Devolución fianza cala acometidas de agua y eléctrica. Interesado: P G E G. Informe de 10 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a P G E de las fianzas depositadas para las obras de cala de acometida de agua y eléctrica, por importe cada una de ellas de 203,43 €.
(Ac. nº 2.581/15)

5.9. Expediente 2015-BJE-37. Relación de Bajas nº 49/2015. Informe de 5 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 49/2015 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.
(Ac. nº 2.582/15)

5.10. Expediente 2015-BJE-38. Relación de Bajas nº 50/2015. Informe de 6 de noviembre de 2015.

Acuerdo:



Aprobar la Factura de Baja nº 50/2015 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.

(Ac. nº 2.583/15)

5.11. Expediente 2015-FDEU-159. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. BASURAS 2012 A 2015; IBI URBANA 2012 Y 2014. Interesado: J R M. Informe de 6 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 6 de noviembre de 2015.

(Ac. nº 2.584/15)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2015-CM-11. Corrección de errores ac. nº 2.426/15, de la JGL de 23/10/2015. Inicio y adjudicación del contrato de servicio de Coordinador del Aula de Humanidades y Profesor de Historia Moderna de España curso 2015-2016. Interesado: J C V.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó rectificar errores materiales modificando el acuerdo en el siguiente sentido:

1.- Corregir el punto 6.1 y puntos 1 y 3 donde dice "Profesor de Arte", debe decir "Coordinador del Aula de Humanidades y Profesor de Historia Moderna de España", siendo el resto correcto.

2.- En el punto 5 donde dice: "a cargo de la partida presupuestaria 323.2279953 PROMOCIÓN EDUCATIVA" debe decir "a cargo de la partida presupuestaria 3340.2279953 PROMOCIÓN CULTURAL".

(Ac. 2.585/15)

6.2. Expediente 2015-SUAU-1. Contrato administrativo de suministro de material de construcción para el Servicio de Obras.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Suministro de material de construcción para el servicio de obras.

2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas incluidos en el expediente.

3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en los artº 157 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 65.000,00

euros anuales más el IVA correspondiente, lo que supone 130.000,00 euros más el IVA euros para los dos años de contrato, importe al que se adicionará el IVA por va 27.300,00 euros, en total 157.300,00 euros con el IVA incluido. El licitador deberá ofertar el valor total del contrato con el desglose del IVA correspondiente, y con la totalidad de los precios unitarios del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, no pudiéndose realizar ofertas parciales, es decir se establecerá una baja única para todos los precios unitarios.

4. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a las aplicación presupuestaria: 1532.2210700 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.- SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama para 2015, por el importe correspondiente al presente ejercicio.

5. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TR LCSP a JP. M S, Ingeniero de Obras Públicas municipal.

6. Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

7. Publicar anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación: www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 2.586/15)

7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Expediente 2015-RPDA-16. Reclamación por daños en vehículo.
Interesado: Liberty Seguros.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó DESESTIMAR la responsabilidad patrimonial en base al informe emitido por el Departamento de Obras y Servicios de fecha 28 de octubre de 2015 en el que consta que:

“El árbol causante de los daños en el vehículo propiedad de A Fno está ubicado en la vía pública, sino en zonas comunes de la Urbanización Nuevo Guadarrama. Por tanto, no se trata de un bien de titularidad pública, sino privada. La reclamación deberá dirigirse, pues, a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización, quienes son titulares del árbol y responsables de su mantenimiento.”

Por lo tanto, deberá derivar la reclamación de responsabilidad, si procede, a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Nuevo Guadarrama.

Por todo ello, al no existir, a la vista del informe citado, conexión alguna entre el funcionamiento normal o anormal de la Administración Municipal y el daño producido, procede la desestimación de la reclamación.
(Ac. nº 2.587/15)

8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:



8.1. Expediente 2013-SUBV-7. Reintegro parcial subvención desempleados de larga duración.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de 8.267,99 € al existir un saldo positivo a favor de la Comunidad de Madrid, que debe ingresarse en la cuenta bancaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO nº ES84 2038 0626 06 6000134071, con el siguiente concepto: "LD2/0113/2013 - Orden 7210/2013 Reintegro subvención."

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Tesorería del acuerdo adoptado, quienes remitirán copia del justificante de pago al Departamento de Desarrollo Local para su notificación al Área de Programas de Empleo de la Dirección General de Empleo.

(Ac. nº 2.588/15)

8.2. Expediente 2015-SUBV-53. Convenio de colaboración subvención Parque Nacional de Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Infraestructuras y Medio Ambiente de 9 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio), y el Ayuntamiento de Guadarrama, relativo a la concesión de subvención pública directa al formar parte su término municipal del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

(Ac. nº 2.589/15)

8.3. Expediente 2015-CV-7. Solicitud de alta en proyecto SIJ+, Garantía Juvenil del Instituto de la Juventud.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo, Juventud y Mujer de 12 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó solicitar el alta del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Guadarrama (SEJUVE) como Servicio de Información Juvenil Colaborador en el Proyecto SIJ+, Garantía Juvenil del Instituto de la Juventud.

(Ac. nº 2.590/15)

9. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2015-LOCP-17. Solicitud de modificación de licencia de obras de vivienda unifamiliar aislada en CI Voltorno,. Interesado: Misiones Salesianas.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a MISIONES SALESIANAS, MODIFICACION DE LICENCIA DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Cl. Voltorno nº, hoy Cl. Voltorno nº y con referencia catastral nº 0358311VL1005N0001MD, que fue concedida por Comisión Municipal Permanente en sesión de 12/07/1991 según proyecto realizado por el Arquitecto José María López Vijande, visado por el colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 07/03/1991, modificado en base al Proyecto de redactado por el Arquitecto Carlos Arnáiz Eguren, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 28/07/2015, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/11/2015. Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Las superficies definitivas de la edificación tras la modificación son:

P. SÓTANO: 127,56 m2
P. SEMISÓTANO: 265,75 m2
P. BAJA: 200,66 m2
P. PRIMERA: 244,46 m2
P. BAJOCUBIERTA: 27,83 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 866,26 m2
TOTAL COMPUTABLE: 472,95 m2
TOTAL OCUPADA: 265,75 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de 1ª ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá



adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 117.832,49 €.

TASA, total: 836,61 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 836,61 €.

IMPUESTO, total: 4.006,30 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 4.006,30 €

TOTAL: 4.842,91 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 4.842,91 €.

(Ac. nº 2.591/15)

9.2. Expediente 2015-LVPS-48. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en Cl Alfonso Senra,. Interesado: M^a del CBP.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M DEL C BP, licencia de cala para ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO en la calle Alfonso Senra nºy con referencia catastral nº 8031204VL0083S, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 06/11/2015 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 604,15 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 20,54 €; a cuenta: 24,09 €; resto: -3,55 €

TOTAL: 53,54 €; a cuenta: 57,09 €; resto: -3,55 €.

(Ac. nº 2.592/15)



9.3. Expediente 2015-LOS-22. Solicitud de licencia de obras para cerramiento de parcela en parcelas 20 y 21 del Polígono 7 del Catastro de Rústica. Interesado: R So C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó DENEGAR la licencia de obras de “vallado de dos fincas con malla ganadera” en las parcelas nº y del polígono 7 del catastro de rústica, con referencias catastrales nº 28068A00700200000KQ y 28068A007000210000KP, respectivamente, solicitada por R S C con fecha 26/08/2015, exp. 2015-LOS-22, en base al informe desfavorable de fecha 20/10/2015 del Área de Vías Pecuarias, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la existencia de un procedimiento de recuperación de oficio Exp. VP ENU 360/15 JNC, en las parcelas ubicadas en la vía pecuaria “Descansadero-Abrevadero de San Juan”.
(Ac. nº 2.593/15)

10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1. Expediente 2013-RLU-5 (2015-PCAU-1). Ejecución orden de demolición - archivo de expediente. Interesado: J V L G y SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA, SL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Proceder al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, 2013-RLU-5, de Restauración de la Legalidad Urbanística abierto a J V L G, por la instalación de vallas publicitarias en la calle Cabeza de Lijar nº .. y con referencia catastral nº 2896502VK1929N0001QR, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/06/2013, acordada la Orden de Demolición por la Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2014, realizado por ejecución subsidiaria de conformidad con los artículos 93 y ss de la Ley 30/1992 LRJ-PAC, y realizada la entrada en domicilio en cumplimiento de la Autorización de entrada en domicilio 91/2015, según Auto de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, nº 153/2015 de fecha 29/09/2015, habiéndose realizado las obras de demolición, respetando el principio de proporcionalidad, en horas diurnas y sin realizar actuaciones ajenas al objeto, siendo necesaria la personación de la Guardia Civil para realizar la entrada en el domicilio, dado que no había nadie en el interior y fue necesario forzar y cambiar la cerradura. Se ha procedido así al restablecimiento de la legalidad urbanística.

Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador a J V L G, de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM.

SEGUNDO.- Notificar al departamento de Rentas, para satisfacer los costes producidos por la ejecución subsidiaria, a lo efectos, si procede, de iniciar el correspondiente procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva, de conformidad con el art. 97 por remisión del art. 98 de la Ley 30/1992 LRJ-PAC, de conformidad con la valoración realizada por el Arquitecto Técnico con fecha 06/11/2015.

TERCERO.- NOTIFICAR al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, la finalización de las obras de conformidad con el Auto de fecha 29/09/2015.
(Ac. nº 2.594/15)

10.2. Expediente 2010-RLU-33 (relacionado con 2011-PCAU-7). Ejecución orden de demolición - archivo de expediente. Interesado: J B R.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Proceder al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, 2010-RLU-33, de Restauración de la Legalidad Urbanística abierto a J BR, por obras realizadas en la calle Abrego nº., con referencia catastral nº 0358316VL1005N0001XD, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2009, acordada la Orden de Demolición por la Junta de Gobierno Local de fecha 08/10/2010, confirmados dichos acuerdos en la Sentencia de fecha 27/06/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid en el seno del PO 68/2011, confirmada en el Recurso de Apelación nº 1819/2012, mediante Sentencia nº 623/2014 de fecha 27/06/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, dado que los interesados han procedido a la demolición de lo indebidamente ejecutado, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/11/2015, procediendo así a la restablecimiento de la legalidad urbanística. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM.

SEGUNDO.- Notificar al letrado consistorial F A P y a la procuradora Consuelo R Ch, a los efectos de llevar a cabo la comunicación al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº .. de Madrid dado que se ha procedido al cumplimiento de los Acuerdos de Junta de Gobierno Local consistentes en la Orden de demolición de lo indebidamente construido en la parcela nº ... de la calle Abrego nº., (caseta y cerramiento de parcela), confirmados en la Sentencia de fecha 27/06/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid en el seno del PO 68/2011, confirmada en el Recurso de Apelación nº 1819/2012, mediante Sentencia nº 623/2014 de fecha 27/06/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, y proceder al archivo del procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 28/2015 (Procedimiento Ordinario 68/2011), una vez realizada la ejecución por parte del interesado.

(Ac. nº 2.595/15)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. Expediente 2015-ATU-16. Solicitud de autorización de tala en CI La Molina,. Interesado: J AE G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- AUTORIZAR la Tala del árbol en la parcela sita en la calle La Molina nº y con referencia catastral nº 7338916VL0073N0001ZK, solicitada por J A E G, y justificado de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/10/2015, en cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, dado que de conformidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

con el artículo 2.2 de la citada Ley puede autorizarse la tala del ejemplar afectado mediante decreto del Alcalde singularizado para cada ejemplar. El árbol a talar es un Abeto con una edad estimada de 15 años, de conformidad con el informe técnico referido, no se contempla la adopción de medidas compensatorias porque el ejemplar se encuentra completamente seco.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

TALA DE ÁRBOLES

Nº de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00

(Ac. nº 2.596/15)

11.2. Expediente 2015-LPEP-1. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: S G J.

De conformidad con el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a S G J, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.

- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16; 1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: SALG J
- N.I.F.: ..
- LICENCIA N.º: 2015-LPEP-1
- Identificación PERRO
- . Nº microchip: 93800000758869
- . Código y raza: PIT BULL, hembra

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que en el plazo de 15 DIAS proceda a solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, del Perro para cuyo manejo se otorga la presente licencia. Para lo que deberá aportar la siguiente documentación del animal:

- Fotocopia del registro de identificación de animales de compañía
- Fotocopia de la cartilla sanitaria
- Certificado oficial veterinario registro de animales potencialmente peligrosos
- Declaración del titular de no haberse producido incidentes con el animal y de estar este siendo adiestrado positivamente.

Advertir al interesado que de conformidad con el artículo 13.2.c) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente



peligrosos, constituye una infracción grave la omisión de dicha inscripción en el Registro Municipal.
(Ac. nº 2.597/15)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2015-TED-52. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: N O I, en su representación M C I L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 10 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a N O I.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2.598/15)

13. POLICÍA LOCAL

13.1. Vehículos abandonados en la vía pública.

De conformidad con el informe emitido por la Policía Local de 6 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó declarar los vehículos que se relacionan a continuación residuo sólido urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Exp. W31/15; Opel Corsa; matrícula 9651BWJ; lugar de abandono: C/ Nuevo Guadarrama, zona comercial.
(Ac. nº 2.599/15)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2015-ADDC-2. Addenda 5 - Anexo al Contrato Administrativo de Servicio: mantenimiento de aparatos elevadores del Ayuntamiento. Interesado: SCHINDLER, SA.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar la Adenda 5ª – Anexo al contrato administrativo de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS

ADENDAS, suscrito con SCHINDLER, S. A. el 01/01/2011, y que finaliza el 31/12/2016, incluyendo en el mismo Servicio de Telealarma mediante línea telefónica móvil para el ascensor instalado en la calle Álamos Blancos ..de Guadarrama (nº de instalación 1315694 y nº RAE 145400). El precio del contrato sería de 9,95 euros/mes más el IVA, y su duración coincidirá con el contrato principal.

2. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2279903 ADMON. GENERAL.- OTROS TRABAJOS TÉCNICOS. MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2015, por el importe del contrato.

(Ac. nº 2.600/15)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO